

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Tercer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 20 - 23 de octubre de 1997

ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

**Tema 4 d) del
programa**



Distribución: GENERAL

WFP/EB.3/97/4-D

7 agosto 1997

ORIGINAL: INGLÉS

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL PERÍODO COMPENDIDO ENTRE JULIO DE 1998 Y JUNIO DEL AÑO 2002

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares.

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento contiene recomendaciones que se remiten a la Junta Ejecutiva para su examen y aprobación.

De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones ordinario de 1996, acerca de los métodos de trabajo, la documentación que prepara la Secretaría para la Junta es concisa y se centra en aquellos aspectos que facilitan la toma de decisiones. Las sesiones de la Junta Ejecutiva han de tener una orientación práctica y propiciar el diálogo y el intercambio de ideas entre las delegaciones y la Secretaría. La Secretaría no cejará en su empeño de impulsar estos principios rectores.

Por consiguiente, la Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al personal del PMA que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta. Este procedimiento facilitará el examen del documento durante la sesión plenaria de la Junta.

Los funcionarios del PMA encargados de coordinar el presente documento son los siguientes:

Director, OEDA: J. Mabutás tel.: 6513-2469

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase al Empleado de documentos y reuniones (tel.: 6513-2641).



1. En su 36° período de sesiones celebrado en octubre de 1993, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA) nombró al Tribunal de Cuentas (Cour des Comptes) de Francia como Auditor Externo del PMA para un período de cuatro años, desde el 1° de julio de 1994 hasta el 30 de junio de 1998. El nombramiento tenía por objeto la comprobación de los estados financieros del PMA para los bienios 1994/95 y 1996/97. Durante el mismo período de sesiones, la Mesa propuso que el CPA formulara procedimientos concretos para el nombramiento de los futuros auditores externos; dicha propuesta fue apoyada por muchos delegados pero aún no se ha aplicado.
2. Los objetivos del presente documento son los siguientes:
 - a) obtener el asesoramiento de la Junta, y llegar a la adopción de una decisión por parte de la misma, acerca del nombramiento del Auditor Externo del PMA para el próximo mandato correspondiente a los ejercicios económicos 1998/99 y 2000/1;
 - b) presentar las opciones de que dispone la Junta, a raíz de la aprobación del nuevo Reglamento Financiero del PMA, para poder modificar las condiciones exigidas para el cargo de Auditor Externo del PMA y la duración del mismo; y
 - c) proponer procedimientos específicos para la selección y el nombramiento del Auditor Externo del PMA en el futuro.

DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO FINANCIERO DEL PMA

3. Los artículos del Reglamento Financiero actual del PMA relacionados con el nombramiento del Auditor Externo son los siguientes:

Artículo 11.1: “La Junta nombrará un Auditor Externo que llevará a cabo la comprobación de las cuentas del PMA. El Auditor Externo será el Auditor General (o el funcionario que desempeñe el cargo equivalente) de un estado Miembro de las Naciones Unidas o de la FAO.”

Artículo 11.2: “El Auditor Externo será nombrado para un mandato de cuatro años, que comenzará el 1° de julio del primer año de un ejercicio económico. Podrá ser nombrado nuevamente sólo por otro período de cuatro años.”

CONDICIONES EXIGIDAS Y MANDATO

4. En el nuevo Reglamento Financiero del PMA propuesto, presentado por la Junta en la presente reunión del Grupo de trabajo abierto sobre la revisión de las Normas Generales y el Reglamento Financiero del PMA, las disposiciones de los artículos 11.1 y 11.2 del Reglamento Financiero (propuestos como artículos 14.1 y 14.2) se mantienen invariadas. Sin embargo, el Comité de Finanzas de la FAO y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) proponen distintas enmiendas en cuanto a las condiciones exigidas y al mandato, que tal vez sea necesario modificar en relación con los procedimientos para la selección y el nombramiento del Auditor Externo del PMA. Las opciones propuestas se resumen a continuación.



Condiciones exigidas

Opción 1. El Auditor Externo será el Auditor General (o el funcionario que desempeñe el cargo equivalente) de un Estado Miembro de las Naciones Unidas o de la FAO (es ésta la práctica vigente con la cual está de acuerdo también la CCAAP).

Opción 2. El Auditor Externo podrá ser el Auditor General (o el funcionario que desempeñe el cargo equivalente) de un Estado Miembro de las Naciones Unidas o de la FAO, o bien una empresa auditorial privada (propuesta del Comité de Finanzas de la FAO).

Mandato

Opción 1. El Auditor Externo será nombrado para un mandato de cuatro años, que comenzará el 1º de julio del primer año de un ejercicio económico, y podrá ser nombrado nuevamente sólo por otro período de cuatro años (es ésta la práctica vigente con la cual está de acuerdo la CCAAP).

Opción 2. El Auditor Externo será nombrado para un mandato de cuatro años, que comenzará el 1º de julio del primer año de un ejercicio económico, sin limitación alguna respecto de la renovación del nombramiento (propuesta del Comité de Finanzas de la FAO).

5. El mandato del Auditor Externo titular terminará el 30 de junio de 1998. El próximo mandato del Auditor Externo comenzará el **1º de julio de 1998**, independientemente de la propuesta que se adopte, y terminará el **30 de junio del año 2002**, si se mantiene invariada la práctica vigente, o bien el **31 de diciembre del año 2001**, si se adopta la propuesta del Comité de Finanzas de la FAO.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

6. El período 1994/97 representó el primer período en el que el Auditor Externo del PMA fue nombrado por el CPA. Los procedimientos adoptados fueron los siguientes:
 - la Directora Ejecutiva invitó a un número limitado de Auditores Generales (o funcionarios que desempeñaran el cargo equivalente) de un Estado Miembro de las Naciones Unidas o de la FAO a presentar sus propuestas;
 - el Comité de Finanzas de la FAO y la CCAAP evaluaron las tres propuestas recibidas y presentaron sus observaciones al CPA;
 - la Mesa del CPA evaluó más a fondo las tres propuestas y presentó sus recomendaciones al CPA, teniendo en cuenta las observaciones del Comité de Finanzas de la FAO y de la CCAAP;
 - el CPA examinó las propuestas y aprobó por consenso la recomendación de la Mesa.
7. La CCAAP manifestó cierta preocupación acerca de los procedimientos que se habían seguido en 1993, y recomendó que la invitación a la presentación de ofertas se extendiera a todos los Estados Miembros y que la decisión final del CPA se adoptara por votación secreta. Recomendó además que el presupuesto para la función de auditoría externa fuese aprobado por el CPA sobre la base del programa de comprobación de cuentas propuesto por el Auditor Externo.



RECOMENDACIONES

1. Por lo que concierne al próximo mandato del Auditor Externo del PMA, que comenzará el **1° de julio de 1998** para los ejercicios económicos 1998/99 y 2000/1, la Junta podrá examinar, si lo estima oportuno, las siguientes opciones:
 - a) **primera opción:** volver a nombrar al Auditor Externo del PMA titular, sin perjuicio del límite vigente de dos mandatos.
 - b) **segunda opción:** nombrar a un nuevo Auditor Externo del PMA tras efectuar una selección competitiva basada en las propuestas de auditores externos que satisfagan las condiciones requeridas, de conformidad con las disposiciones aplicables del nuevo Reglamento Financiero.
2. Para la selección y el nombramiento del Auditor Externo del PMA en el futuro, la Directora Ejecutiva recomienda lo siguiente:
 - a) que la Junta adopte una política que permita basar el nombramiento en una selección competitiva realizada a partir de las propuestas de auditores externos que reúnan las condiciones requeridas;
 - b) que la Mesa de la Junta determine los procedimientos y criterios (incluidos planes de trabajo, tarifas, etc.) que han de emplearse en el proceso de selección competitiva y la evaluación de las propuestas, y los presente a la Junta en su primer período de sesiones ordinario de 1998;
 - c) que la Mesa de la Junta comience y supervise el proceso de selección competitiva y evalúe todas las propuestas que se reciban, teniendo en cuenta las observaciones del Comité de Finanzas de la FAO y de la CCAAP, y que presente a la Junta los resultados de su evaluación y su recomendación al respecto;
 - d) que la Junta adopte una decisión por consenso o bien, de no lograrse el consenso, por votación secreta.

